



18.07.2013



## CONVENIO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

**Y**

**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

En Santiago de Chile, a 24 de junio del año 2013, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Cédula de Identidad N° 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y la **Ilustre Municipalidad de la Maipú**, Cédula de Identidad N° 69.070.900-7, corporación de derecho público, representada por su Alcalde, don **Christián Vittori Muñoz**, Rut: 10.197.539-8, ambos domiciliados en Av. 5 de Abril, Número 0260, comuna de Maipú, en adelante "la Municipalidad", quienes declaran y convienen:

1. Que la **Municipalidad**, en atención a las funciones que define la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 1° señala: "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"; a su vez el Artículo 4° en la letra a) dispone: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura."
2. Que la **Universidad** tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y técnico desarrollando planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.
3. Que la formación de las personas constituye un objetivo compartido por la **Municipalidad**, que además de su responsabilidad en la gestión de los colegios públicos de la comuna, cuenta con políticas de capacitación para sus funcionarios y personal a honorarios.
4. Que en este contexto, ambas instituciones comparecen en este acto a establecer una vinculación formal mediante la cooperación académica y técnica para el logro de los fines que les son propios y que se viene en expresar mediante el siguiente convenio:

PRIMERO.- La **Universidad** y la **Municipalidad**, comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y a otras materias que las partes acuerden.

SEGUNDO.- La **Universidad** ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los funcionarios y personal a honorario perteneciente a la **Municipalidad**, a cualquiera de los programas académicos de pregrado que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior.

TERCERO.- La **Universidad**, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos de la **Municipalidad**, pudiendo dictarlos para grupos cerrados de funcionarios y personal a honorario, en recintos ajenos a la sede de la **Universidad** si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco.

CUARTO.- En el marco de el presente convenio, la Universidad se compromete a desarrollar el Proyecto denominado “**Formando líderes emprendedores(as) indígenas urbanos, para una mayor cohesión social y una mejor democracia en Chile (Proyecto Piloto 2013-2015)**”, que consiste en un proceso de formación certificada por la **Universidad** destinado a micro emprendedores indígenas urbanos de la comuna de Maipú, según los términos del proyecto que se adjunta.

QUINTO.- Que para la implementación de lo convenido, la **Universidad** se compromete a:

1. Informar de manera regular y permanente a la **Municipalidad**, de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
2. Poner a disposición de la **Municipalidad** la plataforma de admisión de la **Universidad** que incluye información, orientación y apoyo al proceso de postulación a la educación superior y técnica. Lo anterior se hará a través de un stand informativo a cargo de un funcionario de la **Universidad** instruido para dicho efecto.
3. Ofrecer **Becas de Procedencia** de un 20% del arancel de colegiatura en las carreras seleccionadas por los beneficiarios de este convenio funcionarios, cargas y estudiantes egresados de enseñanza media de la comuna de Maipú.
4. Los alumnos directamente provenientes de la enseñanza media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50%

3. Ofrecer **Becas de Procedencia** de un 20% del arancel de colegiatura en las carreras seleccionadas por los beneficiarios de este convenio funcionarios, cargas y estudiantes egresados de enseñanza media de la comuna de Maipú.
4. Los alumnos directamente provenientes de la enseñanza media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50% y 100% de la colegiatura) que en forma limitada ofrece la **Universidad** conforme a su reglamento vigente. Estas becas tienen duración de 1 año y son incompatibles con otro beneficio. Al extinguirse este beneficio, si lo obtuviere, el alumno recuperaría su beca de procedencia. Sin perjuicio de ello, la **Universidad** ha implementado la **Beca de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 30% y 100% según promedio alcanzado en el año).
5. Ofrecer por cada 10 matriculados en alguna carrera de la **Universidad** (técnicas o profesionales), una beca de un 80% a disposición del Municipio.
6. Por cada 50 matrículas, la **Universidad** entregará un PC para algún colegio de la comuna.
7. Estudiantes y egresados de la **Universidad** orientarán sus prácticas profesionales preferencialmente en el **Municipio**.
8. En los Diplomados o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 10% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.
9. Hacer partícipe a los funcionarios y a toda la comunidad de Maipú, de los planes de admisión especiales en cuanto a disponibilidad de cupos y fijación de aranceles que la **Universidad** determine para cada año académico cuando estos beneficios se demanden dentro de los plazos calendario estipulados para cada ocasión.

SEXTO.- La **Municipalidad** por su parte se compromete a:

1. Dar la mayor y más plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la **Universidad** le informe.
2. Certificar la calidad de beneficiario del convenio de las personas que postulen a la **Universidad** en virtud del presente convenio.
3. Ofrecer un espacio al interior de las dependencias municipales para instalar un stand de la **Universidad** que facilite la difusión de su oferta académica.
4. Encargarse de elaborar los informes sociales por parte de asistentes sociales del **Municipio** para postulantes a la Beca Nuevo Milenio.
5. Designar una contraparte técnica para establecer coordinaciones entre la **Municipalidad** y la **Universidad**.

6. Facilitar el acceso a colegios y liceos para que la **Universidad** realice una charla vocacional a los alumnos de Cuartos Medios durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.
7. Dar las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto “**Formando líderes emprendedores (as) indígenas urbanos, para una mayor cohesión social y una mejor democracia en Chile (Proyecto Piloto 2013-2015)**”

SÉPTIMO.- En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, la **Universidad** cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, la **Universidad** podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

OCTAVO.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra compareciente, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

NOVENO.- La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la **Universidad Miguel de Cervantes**, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería de don **Christián Vittori Muñoz** para representar a la **Municipalidad de Maipú**, consta en el Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Maipú, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DÉCIMO.- El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,



**Christián Vittori Muñoz**  
Alcalde  
Municipalidad de Maipú

**Gutenberg Martínez Ocamica**  
Rector  
Universidad Miguel de Cervantes

